

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 2015 - BOC NÚM. 201

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-11776 *Notificación de sentencia 384/2015 en procedimiento de Seguridad Social 391/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000391/2015 a instancia de Alfonso González Ortega frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales FREMAP y Empresa Estructuras Metálicas Raemi, S. L., en los que se ha dictado sentencia 384/15 de fecha 5 de octubre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda la petición subsidiaria de la demanda interpuesta por don Alfonso González Ortega contra Mutua FREMAP, Metálicas Raemi, S. L., INSS y TGSS, declaro al demandante afectado por invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente total derivada de enfermedad común para su profesión habitual de oficial de segunda - montador de estructuras metálicas y, en consecuencia, beneficiario de una pensión vitalicia del 55% de una base reguladora de 1.471,32 euros, 14 veces al año con las oportunas revalorizaciones y efectos económicos a partir del 31-03-2015.

Se condena al pago de la mencionada pensión a la mutua demandada con expresa absolución del resto de co-demandadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La entidad gestora deberá aportar certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante toda la tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Empresa Estructuras Metálicas Raemi, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de octubre de 2015.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/11776

CVE-2015-11776